

C. M.: 1570886-1570894-1721273

# Resoluciones de autorización del sector educación que sustenta el servicio educativo



### **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Direccion Regional de Educación

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

# Resolución Directoral Regional Nº 000443

Visto el Expediente Principal Nº 021273 <sup>5</sup> 2011 TD-UGEL Nº 08 Cañete; y demás documentos adjuntos con un total de cuatrocientos cincuenta (450) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2003- ED se crea la Dirección Regional de Educación de Lima - Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá las provincias del departamento de Lima, excepto las de Lima Metropolitana.

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias es un Órgano especializado del Gobierno Regional de Lima encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación.

Qué, el Sistema de Gestión Educativa Nacional es Escentralizada, simplificada, participativa y flexible; se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa, y determina las instancias de gestión educativa descentralizadas; en lo que corresponde al proceso de mejoramiento de la calidad de la educación y modernización del sistema educativo que realiza la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias fortaleciendo la Gestión Pedagógica e Institucional de las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y de Convenio; definiendo así una Política Sectorial y Regional de mejoramiento a la calidad del servicio que brinda;

Que, una de las funciones que le compete a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias en materia de educación es autorizar, en coordinaciones con las Unidades de Gestión Educativa Local, el funcionamiento de las Instituciones Educativas públicas y privadas y supervisarlas. La autorización de funcionamiento se realiza previa opinión de la Unidad de Gestión Educativa Local, en cuya jurisdicción está ubicada la Institución Educativa.

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y las Comunidades de nuestra Región Lima, tienen derecho a promover instituciones educativas, de acuerdo a sus necesidades, debiendo adoptar las condiciones de organización adecuada, dentro de las normas legales vigentes; asimismo, corresponde a la institución educativa establecer la línea axiológica, los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Expediente Principal Nº 021273-2011 TD-UGEL Nº 08 Cañete; Doña: Elizabeth Judith Zúñiga Cama; identificada con DNI Nº 15449469, en su calidad de Promotor de la Institución Educativa de Gestión Privada "MAZUBA"; solicita Creación y Registro de la Institución Educativa en el Nivel Inicial (3, 4 y 5 años) y Educación Primaria de Menores (1ro al 6to grado); proyecto que ha sido evaluado por los Especialistas de la UGEL Nº 08 Cañete y elevado a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias para su aprobación correspondiente.

Que, mediante INFORME Nº 0032-2012 GRL/DRELP/DGI-RAC; emitido por el Especialista de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, donde emite Informe Técnico que es Procedente autorizar la Creación y Registro de la Institución Educativa de Gestión Privada "MAZUBA" en el Niver Información Educativa de Gestión Privada "MAZUBA" en el Niver Información Educativa de Gestión Privada "MAZUBA" en el Servició Educativa de Menores por contar con infraestructura necesaria para brindar el servició educativa de Compriso con presentar los requisitos establecidos en el TUPA del Gobierno Regional de Educación de Lima Provincias.

0 2 ABR 201

TORGE Z. SOLANO FERNANDE,









C. M.: 1570886-1570894-1721273

Estando, aprobado por la Alta Dirección mediante Hoja de Envío Nº 277-2012- DRELP; a lo solicitado por la Dirección de Gestión Institucional mediante OFICIO Nº 169 / GRL-DRELP-DGI /2012 ; y contando con los Informes Favorables de los Especialistas de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 08 Cañete; INFORME Nº 006-2012 /DRELP /UGEL № 08-C/AGI-RAC; INFORME № 002-2012-UGEL 08-C/ AGP-EEP; INFORME № 066-2011 / ME /DRE-L /UGEL 08 - C / AGI / INE; y el Informe complementario del Especialista de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias; INFORME Nº 018-2012/GRL/DRELP/OAIE-INFRAESTRUCTURA; es necesario formalizar mediante acto Resolutivo

De conformidad a lo expuesto en la Constitución Política del Perú; Ley Nº 28044 Ley General de Educación; Ley Nº 26549 Ley de Centros o Programas Educativos Privados; Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley de los Gobiernos Regionales; Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; D.S. 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; D.L. Nº 882 Ley de Promoción de Inversión en la Educación; Decreto Supremo Nº 009-2006-ED Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, Resolución Ministerial Nº 0622-2011-ED "Directiva Para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva; Ordenanza Regional Nº 002-2011-CR-RL, que aprueba el TUPA del Gobierno Regional de Lima - Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR, La Creación y Registro

de la Institución Educativa de Gestión Privada "MAZUBA" en el Nivel de Educación Inicial y Primaria de Menores, de acuerdo a la siguiente nomenclatura.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Institución Educativa de Gestión Privada "MAZUBA"

DIRECCIÓN

Calle Nº 1 Urbanización San José, Manzana "B", Lote Nº 08 y 09

DISTRITO

San Vicente.

PROVINCIA

Cañete. Gobierno Regional de Lima Provincias.

REGION

UGEL

UGEL Nº 08 Cañete

NIVELES

Inicial y Primaria de Menores

CICLOS MODALIDAD II, III, IV y V Ciclo. Educación Básica Regular.

NÚMERO DE AULAS

08 Aulas.

Turno: Mañana.

MODALIDAD	GRADO	AULA	ÁREA (m2)	CAP. MAX. ALUMNOS	
	3 y 4 años	A-01	28.30 m2	19 alumnos	
INICIAL	5 años	A-02	28.30 m2	19 alumnos	
	1º grado	A-03	28.30 m2	19 alumnos	
PRIMARIA	2º grado	A-04	28.30 m2	19 alumnos	



Turno: Tarde

MODALIDAD	GRADO	AULA	ÁREA (m2)	CAP. MAX.
PRIMARIA	3° grado	A-05	28.30 m2	19 alumnos
	4° grado	A-06	28.30 m2	19 alumnos
	5º grado	A-07	28.30 m2	19 alumnos
	6º grado .	A-08	28.30 m2	19 alumnos



5EXO TURNO

VIGENCIA

Mañana y tarde. Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2011.



C. M.: 1570886-1570894-1721273

ARTICULO zo.RECONOCER

como

Promotora de la Institución Educativa de Gestión Privada "MAZUBA" a la Sociedad Denominada "MAZUBA E.I.R.L." con RUC Nº 20491384744, con domicilio fiscal en la Av. 28 de Julio Nº 190 distrito de San Vicente, provincia de Cañete; teniendo como Representante Legal a Doña: ELIZABETH JUDITH ZUÑIGA CAMA; identificado con DNI Nº 15449469; recomendándole que efectué las acciones respectivas de implementación y coordinación de las acciones Pedagógicas y Administrativas.

ARTICULO 3º. RECONOCER, como Director de la Institución Educativa de Gestión Privada "MAZUBA" a don: MANUEL GODOFREDO ZUÑIGA BALBIN; identificado con DNI Nº 15341919, quien cuenta con Título de Licenciado en Educación, con Registro Pedagógico Nº 11334 G-DREL; haciéndose responsable del manejo pedagógico. Asimismo recomendarle que cumpla con lo establecido en el D.S. Nº 009-2006-ED, Art 28° y 32° y demás normas legales vigentes.

ARTICULO 4º .- ENCARGAR, a las Direcciones de

Gestión Pedagógica e Institucional y a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Equipamiento, Asesoria Jurídica, efectuar las acciones de su competencia a fin de hacer cumplir la presente Resolución.

ARTICULO 5° .- ENCARGAR, al Área de Mesa de

Partes y Trámite Documentario; efectuar la transcripción de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Registrese y Comuniquese;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MODI TO HOCUMENTO BY COPIA FIEL DEL ORIGINADO O LO MESTA

JORGE Z. SOLANG FERNAND, FEDATARIO

Prof. RICARDO DOLORIER URBANO DIRECTOR DE PROGRÂMA SECTORIAL IV DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS.

GO-BERNO REGIONAL DE LIMA

GO-BERNO REGIONAL DE LIMA

THE PRECION RECORD LE ELECTRONICA DE LIMA

SE DEL TRACTICO A UC. paro su conocimiento y design fina

La Liva Tractico a uc. paro su conocimiento y design fina

Paris Carlos Marquez Auqui Sportable de Ramau Documentario Brussien Régional de Educación

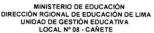
RWBA D-DGI. EJQM Eyr (c) Ruc Prov. 1018-2012-DGI.



C. M.: 1570886-1570894-1721273

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"







GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA

005511

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 08-C.....

San Vicente de Cañete,

1201C 2014

Visto el informe N° 068-2014-GRL-DREL/UGEL/08-C-AGI-RAC, del especialista en racionalización del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 Cañete y documentos complementarios que se adjuntan.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 27439 la Promotoria de la Institución Educativa "MAZUBA", solicita la Ampliación del Servicio Educativo a Educación Secundaria (1° y 2° Grado) del Distrito de San Vicente, Jurisdicción de la UGEL-08-C.

Que, el sistema de Gestión Educativa Nacional es descentralizada simplificada, participativa y flexible; se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía Pedagógica y de Gestión que favorezca la acción educativa, y determina las instancias de Gestión Educativa

del Sistema Educativo que realiza la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 08 Cañete, fortaleciendo la Gestión Pedagógica e Institucional de las Instituciones Educativas Privadas definiendo así una política sectorial de mejoramiento a la calidad del servicio que brinda;

Que en el artículo 131° y 132° del Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación aprobado por el D.S N° 011-2012-ED, concordante el Art. 71, 72 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación que las Instituciones Educativas son Públicas o Privada;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; Ley N° 26549 Ley de Cetros Educativos Privados, Ley N° 882 Ley de Promoción e Inversión en el Sistema Educativo. R.M N° 622-2013-ED Aprueba la Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2014 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y las facultades conferidas en el D.S N° 015-2002-ED y el D.S. N° 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Lima- Provincias y que en su Artículo 2º adecua la denominación de Unidad de Servicios Educativos (USE) a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).

#### SE RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR, con vigencia a partir de la expedición de la presente resolución la Ampliación del Nivel Secundaria (1° y 2° Grado) e Incrementar año a año hasta alcanzar el ultimo grado del Nivel de la Educación Básica Regular de la Institución Educativa "MAZUBA" del Distrito de San Vicente, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 de Cañete.

Artículo 2.-RECOMENDAR, Que la Promotoria de la Institución Educativa "MAZUBA", coloque en lugar visible la presente resolución.

Registrese, Comuniquese y Archivese

Prof. José Antonio Caico Fernández Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Nº 08-Cañete

JACF/DUGEL PBC/j-AGI "JAZ/E-R Proyecto N\*5492/12-12-2014 Arch.

CONOCIMENTO Y DESIGN FEMIL

SECONDA POR SECOND